

**Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos**

REFERENCIA:  
UA SLV 6/2021

26 de octubre de 2021

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 45/3 y 43/16 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con **los actos de amenaza y hostigamiento en contra del señor Jimmy Francisco Ortiz Rodríguez**. El señor Ortiz es un abogado, defensor de derechos humanos y familiar de dos víctimas de desaparición forzada, cuyos casos permanecen sin esclarecer y bajo la revisión del Grupo de Trabajo.

El señor Ortiz actualmente se desempeña como consultor en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, como abogado en el Departamento de Atención a la Persona Desplazada y Persona Migrante. Es miembro del Comité de Familiares de Víctimas de las Violaciones de los Derechos Humanos "CODEFAM Marianella García Villas", y desde el año 2014, ha realizado diferentes acciones para obtener verdad, justicia y reparación en el caso de la desaparición forzada de sus dos familiares, incluyendo gestiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Según la información recibida:

El 9 de octubre de 2021, alrededor de las 5:30 p.m., el señor Ortiz se encontraba en su auto junto con un familiar, aproximadamente a 500 metros de su casa, cuando un hombre golpeó con su puño en su auto. El señor Ortiz se asustó y siguió la marcha, pero el hombre le alcanzó en una motocicleta y le dijo "soy de la mara salvatrucha vos mucho estas jodiendo con tus papeles mejor deja las cosas como están porque si no las balas te van a entrar". Posteriormente, el señor Ortiz habría tomado una dirección opuesta, pero habría observado por el retrovisor de su auto que el mismo hombre continuaba siguiéndole por lo que se dirigió a una zona muy pública, donde esperó y siguió dando vueltas para asegurarse que nadie le seguía, y finalmente regresó a casa.

Este incidente habría dejado al señor Ortiz y sus familiares con mucho temor, ya que ocurrió cerca de su domicilio, mismo que se encuentra en una calle principal y que al no estar dentro de un conjunto residencial privado, les mantendría muy expuestos. Asimismo, considerando la grave situación de inseguridad provocada por las pandillas en el país, y siendo la "mara

salvatrucha" supuestamente la más grande y sanguinaria de ellas, el señor Ortiz teme por su vida y su integridad, así como la de sus familiares.

De acuerdo con la información recibida, hasta el momento estos incidentes sólo son del conocimiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), ya que el señor Ortiz tiene desconfianza de acudir a la Fiscalía o a la Policía.

Se informa, asimismo, que altas autoridades del Gobierno habrían estado presuntamente inquiriendo sobre el señor Ortiz en su lugar de empleo, incluyendo indagaciones con respecto a su tipo de plaza, sus funciones, sus horarios, y su nivel salarial. Dichas autoridades habrían presentado una carta al titular de la institución, para que le despida o cese su contrato para el próximo año. Dicha carta habría sido presuntamente acompañada de llamadas constantes y presión por parte de autoridades del Gobierno para que le cesen de su trabajo.

El señor Ortiz teme que estos actos pudieran estar relacionados con su activismo y labor de defensa de derechos humanos. Esto incluiría gestiones realizadas ante el sistema interamericano de derechos humanos y ante el Grupo de Trabajo con respecto al caso de dos de sus familiares, mismos que permanecen en la impunidad como miles de otros casos ocurridos durante conflicto armado en el país. Como parte de esas gestiones, el señor Ortiz ha señalado a fiscales y militares de alto rango, así como denunciado a algunos funcionarios públicos por su supuesta parcialidad o maltrato hacia él, como víctima. Cabe señalar que el 7 de octubre de 2021, el señor Ortiz habría recibido una comunicación de la CIDH, indicando que su petición ante este organismo habría sido aprobada y registrada, fijándose un plazo de cuatro meses para que el Estado presente sus observaciones adicionales sobre el fondo.

Sin pretender prejuzgar la veracidad de estas alegaciones o formular una conclusión sobre los hechos, quisiéramos expresar nuestra profunda preocupación por los presuntos actos de amenaza de muerte y hostigamiento perpetrados en contra del señor Jimmy Francisco Ortiz Rodríguez y sus familiares. Preocupa, igualmente, que dichos actos pudieran estar relacionados con su activismo y la labor de defensa de derechos humanos realizadas por el señor Ortiz, incluyendo sus gestiones ante el sistema interamericano de derechos humanos y ante el Grupo de Trabajo.

En ese sentido, quisiéramos llamar con urgencia la atención del Gobierno de Su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la **Declaración de Naciones Unidas de 1998 sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales** universalmente reconocidos. En particular, quisiéramos referirnos a los artículos 1 y 2 que declaran que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo, quisiéramos hacer referencia a la **Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas**, la cual establece en su artículo 13, la obligación del Estado de proteger a todos los que participan en la investigación, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los encargados de la investigación, contra los malos tratos, la intimidación o las represalias y que se tomarán disposiciones para garantizar que todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia, así como toda forma de injerencias, en ocasión de la presentación de una denuncia o durante el procedimiento de investigación, sean castigados.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org), y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la gravedad y la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la persona anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos/as de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Sírvase informar si, tras la notificación de estos incidentes a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), se ha adoptado alguna medida para investigar los hechos reportados, identificar a los responsables y, en su caso, enjuiciarles y sancionarles.
3. Sírvase informar sobre las medidas de protección tomadas para asegurar la integridad física y psicológica, al igual que la seguridad del señor Ortiz y de sus familiares.
4. Por favor, aclare con precisión por qué las autoridades gubernamentales supuestamente preguntaron por él a la dirección de la institución en la que trabaja y presionaron, incluso por escrito, para su despido.
5. Sírvase informar sobre las medidas tomadas para asegurar que defensores y defensoras de derechos humanos y las organizaciones de derechos humanos, incluyendo aquellas que trabajan por el derecho a la verdad y la justicia para las víctimas de desapariciones forzadas, puedan hacerlo con seguridad y sin temor a sufrir represalias.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias a fin de evitar daños irreparables a la vida y a

la integridad física del señor Jimmy Francisco Ortiz Rodríguez y sus familiares, así como para proteger sus derechos y libertades; y a investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio [web](#) de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Luciano Hazan  
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o  
Involuntarias

Mary Lawlor  
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos